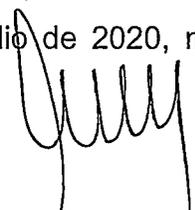


Décima Sexta Sesión Extraordinaria
14 de diciembre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

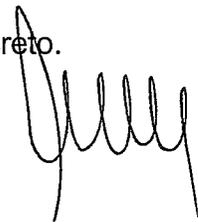
Antecedentes

- I El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante



Acuerdo INE/CG162/2020, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

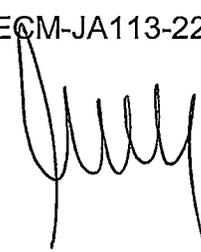
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA124-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado Decreto.



- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como, el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, así como del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).
- XII. El 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA008-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.
- XIII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo), y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral (Manual), cuyas versiones son las vigentes.
- XIV. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA162-21, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa y el Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes para mecanismos de ingreso.
- XV. En la misma fecha, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el ajuste al Programa Operativo Anual y al presupuesto de

Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México (Congreso Local).

- XVI. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XVII. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XVIII. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XIX. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XX. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.
- XXI. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022 modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica y funcional del Instituto.
- XXII. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.



- XXIII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-ACU-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXIV. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-ACU-068/2022, el Consejo General aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, vacante son las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto

Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal.

La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.

7. Que mediante oficio IECM/DEAPyF/0318/2022 presentado el 1 de diciembre de 2022, la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, solicitó a la Secretaría Administrativa, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:



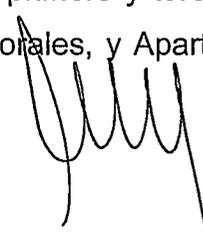
Nombre	Cargo
Mariana Santamaría Vallejo	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos IV, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

8. Que mediante oficio IECM/DEPCyC/897/2022 presentado el 6 de diciembre de 2022, la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, solicitó a la Secretaría Administrativa, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Raúl Alberto Herrera Ramírez	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

9. Que de conformidad con el Procedimiento, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/074/2022, remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes que determinan que las personas propuestas señaladas en los considerandos 7 y 8 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.
10. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, la Ocupación Temporal tendrá vigencia por un periodo de seis meses, del 16 de diciembre de 2022 al 15 de junio de 2023, por lo cual se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero, 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5.



Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal, inciso 5); 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA137-22

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 16 de diciembre de 2022 al 15 de junio de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

No.	Nombre	Plaza	Adscripción
1	Mariana Santamaría Vallejo	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos IV.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
2	Raúl Alberto Herrera Ramírez	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

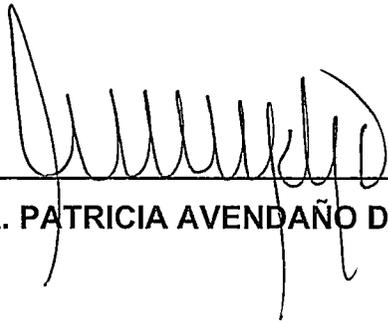
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realicen las notificaciones correspondientes.

TERCERO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo con sus anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícese las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

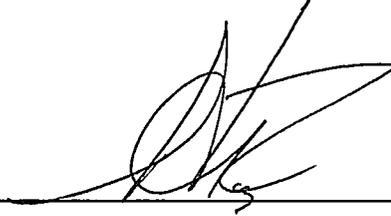
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. MARIANA SANTAMARÍA VALLEJO, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO ANALISTA, ADSCRITA A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS IV, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero, y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF), mediante oficio IECM/DEAPyF/0318/2022, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA) para cubrir el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos IV, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2022 al 15 de junio de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Mariana Santamaría Vallejo, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Maestría
Grado de Avance	Título Grado
Formación Profesional	Derecho Grafología
Años de Experiencia	3 años
Área de Experiencia	Del 1 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2022, se desempeñó como Profesionista Técnica en Análisis Estadístico, adscrita al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones. <ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en la elaboración de informes y reportes estadísticos de la actividad jurisdiccional • Implementación del Control Maestro para el seguimiento de expedientes • Actualización del catálogo.
Conocimientos Adicionales	Protección de Datos Personales, ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, Derecho Electoral y Parlamentario, Elaboración de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral.

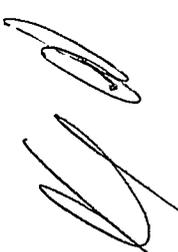
3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
 - a. Acta de nacimiento.
 - b. Credencial para votar vigente.
 - c. Comprobante de estudio que consisten en Cédula profesional No. 08750220 de la Licenciatura en Derecho, de fecha 26 de mayo del 2014 y Cédula profesional electrónica No. 12040600 de la Maestría en Grafología, de fecha 27 de julio de 2020, ambas expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.



- e. Original del *Curriculum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de “manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres hojas son verdaderos”, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
 - g. Constancia N° 63781 de fecha 24 de noviembre de 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que la C. Mariana Santamaría Vallejo, no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos IV, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Manejo de Microsoft Office.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, del análisis realizado por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, se advierte que la formación profesional de la C. Mariana Santamaría Vallejo deberá ser considerada como una carrera equivalente conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37 relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía, además, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho y Maestría en Grafología; con experiencia laboral en materia electoral de más de tres años en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desempeñando como Profesionista Técnica en Análisis Estadístico, realizando funciones como la elaboración de informes y reportes estadísticos de la actividad jurisdiccional, implementación del control maestro para el seguimiento de expedientes y actualización del catálogo. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa en materia electoral, transparencia y protección de datos personales, manejo de Microsoft Office, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de diciembre de 2022 al 15 de junio de 2023**.



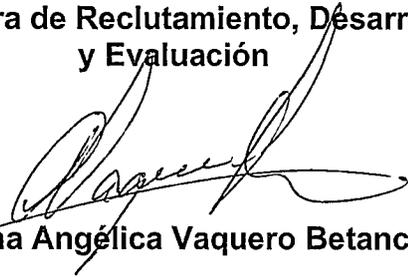
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero, y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 1 de diciembre de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyó Rodríguez

**Directora de Reclutamiento, Desarrollo
y Evaluación**

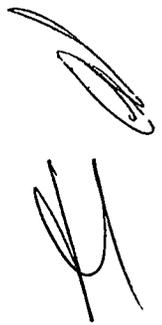


Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. RAÚL ALBERTO HERRERA RAMÍREZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO ANALISTA, ADSCRITO A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA III, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero, y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), mediante oficio IECM/DEPCyC/897/2022, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA) para cubrir el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2022 al 15 de junio de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Raúl Alberto Herrera Ramírez, quien tiene el perfil siguiente.

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	7 años
Área de Experiencia	<p>Del 16 de enero de 2020 a la fecha, se desempeña como Asistente Administrativo, adscrito a Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, del Instituto Electoral de la Ciudad de México realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de trámites • Apoyo en la elaboración de actas y oficios. • Apoyo en general en la Coordinación de participación Ciudadana <p>Del 1 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2017, se desempeñó como Analista de Selección e Ingreso, adscrito al Servicio nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), realizando las siguientes funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento al desarrollo del proceso de ingreso. • Ejecución y envió al archivo de concentración del material generado por la Subdirección de Ingreso y Certificación • Apoyo, ingreso y seguimiento a los prestadores de servicio social para el SENASICA • Recepción, trámite y contestación de procedimientos de revocación, de las determinaciones del Comité Técnico Selección en SENASICA. <p>Del 1 de febrero al 30 de junio de 2015, se desempeñó como Auxiliar Electoral con perfil Jurídico, adscrito a la Dirección Distrital XXXII del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de trámites, desarrollo y conclusión de diversos procedimientos, medios de impugnación, sancionatorios



- Presencia en tribunales para revisión de expediente y dar continuidad al proceso.
- Encargado de los libros de gobierno del Órgano Uninominal

Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2014, se desempeñó como Administrativo Especializado B, adscrito a la Dirección Distrital XXXI del Instituto Electoral de la Ciudad de México realizando las siguientes funciones:

- Seguimiento de trámites, desarrollo y conclusión de diversos procedimientos sancionatorios establecidos en la Ley de participación Ciudadana para el Distrito Federal
- Registro de Organizaciones Ciudadanas.

Del 1 de junio al 31 de septiembre de 2013, se desempeñó como Técnico de apoyo A, adscrito a la Dirección Distrital XXXI del Instituto Electoral de la Ciudad de México realizando las siguientes funciones:

- Encargado de la logística, organización, seguimiento y apoyo, en la realización del proceso de "Elección de comités ciudadanos y consejos de ellos pueblos 2013" y "Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2014"

Del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2012, se desempeñó como Asesor jurídico de comités ciudadanos en el área de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Distrital XXXI del Instituto Electoral de la Ciudad de México realizando las siguientes funciones:

- Seguimiento de trámites, desarrollo y conclusión de diversos procedimientos sancionatorios establecidos en la Ley de participación Ciudadana para el Distrito Federal
- Registro de Organizaciones Ciudadanas

Conocimientos Adicionales Protección de Datos Personales, ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, Derecho Electoral y Parlamentario, Elaboración de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Credencial para votar vigente.
- c. Comprobante de estudio que consisten en Cédula profesional No 9672162 de la Licenciatura en Derecho, de fecha 22 de febrero de 2016 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
- f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
- g. Constancia N° 64563 de fecha 2 de diciembre de 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Raúl Alberto

Herrera Ramírez, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Derecho, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Relaciones Internacionales, Pedagogía, Administración Pública, Diseño o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Participación ciudadana o procesos electorales
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de Transparencia, Normativa a en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office, Normativa en Derechos Humanos y Equidad de Género, Manejo de bases de datos, análisis de datos y estadística.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho; con experiencia laboral en materia electoral de más de cinco años en el Instituto Electoral de la Ciudad de México desempeñando en diversos cargos en Órganos Desconcentrados y como Asistente Administrativo adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, realizando funciones como elaboración de actas, oficios, seguimiento de trámites, desarrollo y conclusión de diversos procedimientos sancionatorios establecidos en la Ley de participación Ciudadana y registro de Organizaciones Ciudadanas. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa en materia de transparencia, de Participación Ciudadana, de Derechos Humanos y Equidad de Género, manejo de Microsoft Office, bases de datos, análisis de datos y estadística, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de diciembre de 2022 al 15 de junio de 2023**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero, y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 6 de diciembre de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

**Titular de la Secretaría
Administrativa**

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Directora de Reclutamiento, Desarrollo
y Evaluación**

Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt